

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Cuarto Entregable Contrato N° 0019-2014/OSIPTEL

1. Proveedor: ASIS TP S.A.C.
2. El 28 de marzo de 2014 se suscribe con la empresa ASIS TP S.A.C., en adelante el CONTRATISTA, el Contrato N° 0019-2014/OSIPTEL para la implementación de una herramienta de medición de velocidad del servicio de acceso a internet utilizado una conexión ADSL, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2014/OSIPTEL.
3. Con fecha 13 de mayo de 2014, se otorgó conformidad al Primer Entregable – Plan de Trabajo, correspondiente al 10% del monto del contrato.
4. Con fecha 26 de junio de 2014, se otorgó conformidad al Segundo Entregable - Análisis y Diseño, correspondiente al 20% del monto del contrato.
5. Con fecha 16 de abril de 2015, se otorgó conformidad al Tercer Entregable - Análisis y Diseño, correspondiente al 30% del monto del contrato, aplicándose una penalidad de S/.10,474.20 (Diez mil cuatrocientos setenta y cuatro y 20/100 Nuevos Soles),
6. Mediante Carta ADM 047-15/ASIS TP, recibida con fecha 10 de marzo de 2015, el CONTRATISTA solicita la modificación del contrato, señalando que habiéndose entregado el tercer entregable y luego del levantamiento de observaciones respectivas, corresponde presentar el cuarto entregable, sin embargo manifiestas que existe una incongruencia para efectos del cómputo de plazos para la presentación del cuarto entregable, solicitando se realice una modificación al contrato.
7. Mediante Memorando N° 079-GTICE-GFS/2015, del 24 de marzo de 2015, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística y la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, informaron que las actividades incluidas en el cuarto entregable (elaboración de manuales técnicos y para los usuarios, capacitación de funcionarios de OSIPTEL, elaboración de informes de configuración y puesta en marcha de la herramienta desarrollada) requieren realizarse necesariamente una vez finalizadas las actividades correspondientes al tercer entregable, las cuales incluyen la construcción de la herramienta de acuerdo a los requerimientos funcionales y la aprobación de las pruebas realizadas por los usuarios de la misma, indicando que resulta razonable el tiempo de 30 días entre el tercer entregable y el cuarto entregable.
8. Con Carta N° 271-GAF/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, se le comunica al contratista que de acuerdo a lo opinado por las Gerencias de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadísticas y la Gerencia Fiscalización y Supervisión, mediante Memorando N° 079-GTICE-GFS/2015, procede a la modificación del contrato, en lo referido al plazo de presentación del cuarto entregable.
9. Con fecha 22 de abril de 2015, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 0019-2014/OSIPTEL para la implementación de una herramienta de medición de velocidad del servicio de acceso a internet utilizado una conexión ADSL, a través del cual se modifica las cláusulas cuarta y quinta del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

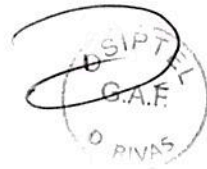
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda modifica las cláusulas cuarta y quinta del Contrato N° 0019-2014/OSIPTEL, teniendo como fecha de conformidad del Tercer entregable el 16 de abril de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	Plazo	Pagos
<i>Cuarto Entregable - Capacitación, Documentación e Implantación</i>	<i>30 días calendario desde la conformidad del servicio del Tercer Entregable.</i>	<i>40% del Monto Total</i>



10. Con fecha 04 de mayo de 2015, la empresa ASIS TP, presenta el cuarto entregable "Capacitacion, Documentación e Implantación". (SADD 7549.2015)
11. Con Memorando N° 120-GTICE.GFS/2015, de fecha 12 de mayo de 2015, remiten las observaciones al cuarto entregable presentado el 04 de mayo de 2015.
12. Con fecha 14 de mayo de 2015, se notificó la Carta N°575-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 120-GTICE/2015.
13. Con fecha 19 de mayo de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la subsanación del cuarto entregable "Capacitacion, Documentación e Implantación". (SADD 8732.2015).
14. Con Memorando N° 133-GTICE.GFS/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, remiten las observaciones a la subsanación del cuarto entregable presentado el 19 de mayo de 2015.
15. Con fecha 29 de mayo de 2015, se notificó la Carta N°579-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 133-GTICE/2015.
16. Con fecha 08 de junio de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la segunda subsanación del cuarto entregable "Capacitacion, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 120-15/ASIS - SADD 10002.2015)
17. Con Memorando N° 160-GTICE.GFS/2015, de fecha 18 de junio de 2015, remiten las observaciones al cuarto entregable presentado el 08 de junio de 2015.
18. Con fecha 18 de junio de 2015, se notificó la Carta N° 603-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 160-GTICE/2015.
19. Con fecha 26 de junio de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la tercera subsanación del cuarto entregable "Capacitacion, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 139-15/ASIS - SADD 11252.2015)
20. Con Memorando N° 177-GTICE.GFS/2015, de fecha 06 de julio de 2015, remiten las observaciones al cuarto entregable presentado el 26 de junio de 2015.
21. Con fecha 06 de julio de 2015, se notificó la Carta N° 618-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 177-GTICE/2015.
22. Con fecha 16 de julio de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la cuarta subsanación del cuarto entregable "Capacitacion, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 161-15/ASIS - SADD 12435.2015)
23. Con Memorando N° 190-GTICE.GFS/2015, de fecha 24 de julio de 2015, remiten las observaciones al cuarto entregable presentado el 16 de julio de 2015.
24. Con fecha 24 de julio de 2015, se notificó la Carta N° 642-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 190-GTICE/2015.
25. Con fecha 03 de agosto de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la quinta subsanación del cuarto entregable "Capacitacion, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 169-15/ASIS - SADD 13237.2015)



26. Con fecha 12 de agosto de 2015, la empresa ASIS TP, solicita la conformidad del cuarto entregable "Capacitación, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 171-15/ASIS - SADD 13795.2015)
27. Con Memorando N° 205-GTICE.GFS/2015, de fecha 13 de agosto de 2015, remiten las observaciones al cuarto entregable presentado el 03 de agosto de 2015.
28. Con fecha 13 de agosto de 2015, se notificó la Carta N° 747-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 205-GTICE/2015.
29. Con fecha 20 de agosto de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la sexta subsanación del cuarto entregable "Capacitación, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 181-15/ASIS - SADD 14336.2015)
30. Con Memorando N° 213-GTICE.GFS/2015, de fecha 25 de agosto de 2015, remiten las observaciones al cuarto entregable presentado el 20 de agosto de 2015.
31. Con fecha 26 de agosto de 2015, se notificó la Carta N° 911-CNT/2015, a través de la cual se hacen conocer las observaciones al cuarto entregable informadas mediante Memorando N° 213-GTICE/2015.
32. Con Memorando N° 219-GTICE/2015, de fecha 31 de agosto de 2015, remiten opinión respecto de la conformidad del cuarto entregable, cuyas observaciones a la fechas no han sido subsanadas en su totalidad, motivo por el cual no se puede otorgar la conformidad solicitada por la empresa ASIS TP a través de su carta de 12 de agosto de 2015.
33. Con fecha 31 de agosto de 2015, se notificó la Carta N° 925-CNT/2015, a través de la cual se notifica el Memorando N° 925-GTICE/2015.
34. Con fecha 01 setiembre de 2015, la empresa ASIS TP, presenta la séptima subsanación del cuarto entregable "Capacitación, Documentación e Implantación". (Carta N° ADM 195-15/ASIS - SADD 15013.2015)
35. Con Memorando N° 1913.GFS/2015, de fecha 10 de setiembre de 2015, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite la aceptación del al cuarto entregable "Capacitación, Documentación e Implantación", presentado el 01 de setiembre de 2015.
36. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el informe correspondiente al cuarto entregable con 103 (ciento tres) días de atraso, contados desde el 20 de mayo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015
37. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

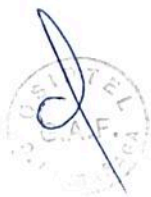
$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (139,656.00^*)}{0.40 \times 30} = \frac{13,965.60}{12} = S/.1,163.80$$

*Monto correspondiente al cuarto entregable

Cálculo de la penalidad por 103 días de atraso: **S/. 119.871.40**



Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado y tratándose el presente solo al cuarto entregable equivalente al 30% del monto total del contrato, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/.13,965.60 Nuevos Soles (10% de S/.139,656.00).

38. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/.13,965.60 (Trece mil novecientos sesenta y cinco y 60/100 Nuevos Soles), aplicable a la empresa ASIS TP S.A.C.

Lima, 15 de setiembre 2015

Área de Contrataciones

